



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Edna Yusedy García Velasquez en representación del menor Juan Sebastián Valencia García
Demandado	Yovany Alberto Valencia Reyes
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00305
Asunto	Ordena oficiar
Fecha providencia	Veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que en este mismo Juzgado se está tramitando el proceso de **AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS** por las mismas partes radicado con No. **2020 00301**, en el que se dictó sentencia el 4 de septiembre de 2020, incrementando la cuota de alimentos en la suma de \$**400.000** que se descontarán de lo devengado por el demandado, se ordena oficiar al Grupo de Nómina y Embargos de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares CREMIL nomina@cremil.gov.co; para que en adelante y **para este proceso** se mantenga la ordenada con oficio **0541 del 9 de marzo de 2020**, solo respecto al **EMBARGO Y RETENCION del 20%** de lo devengado por el demandado.

Lo anterior para evitar un doble descuento respecto a la cuota alimentaria.

Privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad

NOTIFÍQUESE

DEYANIRA RODRÍGUEZ VALENCIA

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 66 del 23/10/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria